

Nivel promoviendo la participación de los medios de comunicación.

5. Promover el cumplimiento del Protocolo Base de Actuación Conjunta como instrumento de obligatorio cumplimiento en las instituciones públicas y su adecuación si es necesaria al contexto regional.

6. Crear el Observatorio de Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar en el ámbito de la región en concordancia con los lineamientos elaborados para el Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.

7. Otras que les atribuya la Comisión Multisectorial de Alto Nivel.

8. Aprobar su reglamento interno.

9. Las que decida la Mesa de Concertación Regional por el Buen Trato.

**Artículo Octavo.-** Encargar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el monitoreo y cumplimiento de lo dispuesto en la ordenanza.

**Artículo Noveno.-** Disponer a la Mesa de Concertación Regional por el Buen Trato la elaboración de su Reglamento Interno en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de su instalación.

**Artículo Décimo.-** Disponer que la Mesa de Concertación Regional por el Buen Trato se articula al Consejo Regional de Igualdad de Género – CORIG, como el espacio especializado que desarrolla los procesos de concertación, participación, coordinación y articulación intergubernamental e intersectorial en la lucha contra la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

**Artículo Décimo Primero.-** La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Gobernador del Gobierno Regional Piura para su promulgación.

En Piura, a los 25 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

MARÍA CECILIA TORRES CARRIÓN  
Consejera Delegada  
Consejo Regional

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dada en la ciudad de Piura, en la Sede del Gobierno Regional, a los 5 días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.

REYNALDO HILBCK GUZMÁN  
Gobernador Regional

1564546-1

## GOBIERNOS LOCALES

### MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

**Ordenanza que declara desfavorable petición de cambio de zonificación del distrito de Jesús María**

**ORDENANZA N° 2061**

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

POR CUANTO

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 7 de setiembre de 2017, el Dictamen N° 52-2017-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura; y de conformidad con el Artículo 23° de la Ordenanza N° 1617;

Aprobó lo siguiente:

#### ORDENANZA

#### QUE DECLARA DESFAVORABLE LA PETICIÓN DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DEL DISTRITO DE JESÚS MARÍA

**Artículo Primero.-** Declarar desfavorable la petición de cambio de zonificación del distrito de Jesús María, que a continuación se indica:

N° EXPEDIENTE	SOLICITANTE	UBICACIÓN	SOLICITUD
221177-2013	MINJIAN CAO Y GUIDI SHEN CAO	Av. Gregorio Escobedo N° 848-850 Urb. San Felipe	RDA a CV

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Secretaria General del Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cumpla con comunicar al propietario del predio indicado en el Artículo primero, lo dispuesto por la presente Ordenanza.

POR TANTO

Mando se registre, publique y cumpla.

Lima, 7 de setiembre de 2017

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO  
Alcalde de Lima

1564378-1

**Ordenanza que declara desfavorable petición de cambio de zonificación en el distrito de San Miguel**

**ORDENANZA N° 2062**

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

POR CUANTO

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 7 de setiembre de 2017, el Dictamen N° 53-2017-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura; y de conformidad con el Artículo 23° de la Ordenanza N° 1617;

Aprobó la siguiente:

#### ORDENANZA

#### QUE DECLARA DESFAVORABLE PETICIÓN DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL

**Artículo Primero.-** Declarar desfavorable la petición de cambio de zonificación en el Distrito de San Miguel, que a continuación se indica:

N° EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PETICIÓN DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN
221001-2013	GISELLA ALEJANDRA PALOMARES YAÑEZ Predio ubicado en la Calle 13 (hoy Bernando Alcedo) constituido por parte de lote 238, distrito de San Miguel	RDM a RDA
	PAUL LINARES TOVAR Y OTROS Predio ubicado en el sublte 242-A de la Manzana 13 situado en el Jr. Jorge Chávez de la urbanización Miramar, distrito de San Miguel	RDM a RDA
	GLORIA LUZ AVILA DEXTRE Predio ubicado en la Calle Francisco de Zela N° 149-157-159, distrito de San Miguel	RDM a RDA

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Secretaría General de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cumpla con comunicar a los propietarios de los predios indicados en el artículo primero, lo dispuesto por la presente Ordenanza.

POR TANTO

Mando se registre, publique y cumpla.

Lima, 7 de setiembre de 2017

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO  
Alcalde de Lima

1564379-1

## Ordenanza que declara desfavorables peticiones de cambio de zonificación del distrito de Miraflores

### ORDENANZA N° 2063

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

POR CUANTO

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 7 de setiembre de 2017, el Dictamen N° 54-2017-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura; y de conformidad con el Artículo 23° de la Ordenanza N° 1617;

Aprobó lo siguiente:

### ORDENANZA QUE DECLARA DESFAVORABLE LAS PETICIONES DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

**Artículo Primero.-** Declarar desfavorables las peticiones de cambio de zonificación en el Distrito de Miraflores, que a continuación se indican:

N° EXPEDIENTE	SOLICITANTE	UBICACIÓN	SOLICITUD
127833-2014	Santo Sandro, Antonio Renato Batti Britto y Otros	Av. Arequipa N° 4970-4978 esquina con Calle Piura N° 130	RDA a CZ
	Gianna Yolanda Menchelli Morales y Matias Efron	Calle Jorge Polar N° 338-342-346-348, Urbanización Santa Cruz.	RDM a CV

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Secretaría General del Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cumpla con comunicar a los propietarios de los predios indicados en el artículo primero, lo dispuesto por la presente Ordenanza.

POR TANTO

Mando se registre, publique y cumpla.

Lima, 7 de setiembre de 2017

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO  
Alcalde de Lima

1564380-1

## Modifican la Ordenanza N° 2058, referida a la ratificación del Plan de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana 2017

### ORDENANZA N° 2064

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

POR CUANTO:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 7 de setiembre de 2017, los Dictámenes Nos.116-2017-MML-CMAEO y 06-2017-MML-CMSCDC, de las Comisiones Metropolitanas de Asuntos Económicos y Organización, y de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, y la Razón de la Secretaría General del Concejo de fecha 7 de setiembre de 2017;

Ha dado la siguiente:

### ORDENANZA

### QUE MODIFICA LA ORDENANZA 2058, PUBLICADA EL 30 DE AGOSTO DE 2017, REFERIDA A LA RATIFICACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LIMA METROPOLITANA 2017

**Artículo Primero.-** Modificar el Título de la Ordenanza N° 2058, por el de: "Ordenanza que ratifica el plan regional de seguridad ciudadana de Lima Metropolitana 2017".

**Artículo Segundo.-** Modificar el artículo 1° de la Ordenanza N° 2058, con el siguiente texto:

"Artículo 1°.- Ratificar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana 2017, aprobado por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana, según Acta de Aprobación de fecha 08 de febrero de 2017 y Acta de Aprobación de Actualización del mismo de fecha 06 de abril de 2017, en cumplimiento de lo establecido por la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N° 27933 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN".

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Lima, 7 de setiembre de 2017

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO  
Alcalde de Lima

1564384-1

## MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

### Modifican el Reglamento que establece los aspectos técnicos y administrativos para la ubicación de elementos de publicidad en el distrito

### ORDENANZA N° 532-2017-MDJM

Jesús María, 8 de setiembre de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 062-2017-MDJM-GDES de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Informe N° 526-2017-MDJM-GAJyRC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1 del artículo 9° de la Ordenanza Metropolitana N° 1094-MML que Regula la Ubicación de Anuncios y Avisos publicitarios en la Provincia de